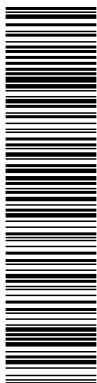


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Aprobación en JGL y notificación. CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 00SBI-BID01-Z9HES Fecha de emisión: 13 de Mayo de 2021 a las 14:12:25 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Aprobado 06/05/2021 13:42 2.- Primer Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 06/05/2021 16:20	ESTADO FIRMADO 06/05/2021 16:20



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el jueves, 06 de mayo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

7.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO OVIEDO EMPRENDE 2021. (Expte.: 4800-0041 2021/2)

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Gobierno de Economía, Transformación Digital y Comunicación, de fecha 4 de mayo, que es del siguiente tenor:

==“Vista la información obrante en el expediente se propone a la JGL lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo, con CIF Q3373001A para el desarrollo del proyecto Oviedo Emprende 2021 entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Conceder a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo, con CIF Q3373001A una subvención municipal por importe de 122.167,21 € con cargo a la aplicación presupuestaria 570 433 48901. El ingreso se realizará en el siguiente número de cuenta de LIBERBANK SA: ES81 2048 0000 2434 0009 0563.

TERCERO.- Dada la naturaleza del programa objeto de la subvención, se efectuará el pago sin exigencia de garantía con carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO.- La justificación de las actuaciones subvencionadas se realizará sobre la totalidad del importe presupuestado del proyecto, pudiendo realizarse variaciones entre las distintas partidas del presupuesto por causas motivadas que hayan sido objeto de autorización previa.

QUINTO.- Autorizar al Concejal de Economía, Transformación Digital y Comunicación para la firma del Convenio.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización, de fechas 9 de febrero y 30 de abril, respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 06 de mayo de 2021, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10391693_00SBI-BID01-Z9HES_351A114D2E554BE18144FC1C0DD187EBA07DDCC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.